

Desistimiento del Proceso

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez Público en lo Civil de la ciudad de Yacuiba.

Suma

Desiste el proceso o acción ⁴³³

Identificación del demandado

Pablo Ruiz Catellanos, de generales conocidas dentro del proceso ordinario de resarcimiento de daños y perjuicios, seguido contra el demandado Sergio Castellanos Vadillo, ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto, expongo y digo:

Objeto

Conforme autoriza el Art. 304 del Código Procedimiento Civil, vengo en tiempo y forma hábil, y después de haberse contestado la demanda a desistir del proceso o acción objeto del proceso en forma simple y llana

Petición

Por lo expuesto a su autoridad jurisdiccional solicito:

1. El presente memorial sea trasladado al demandado, para que el mismo preste su consentimiento, bajo conminatorias de tenerlo por aceptado si no responde en el plazo legal.
2. Oportunamente de declare mediante resolución expresa el desistimiento del proceso o acción.
3. Se ordene el archivo de obrados y la extinción del proceso.

Otrosí 1º.- Cedula a las partes.

Será justicia en la localidad de Yacuiba (Tarija) en fecha 17 de junio de 2014

Firma por el interesado y el abogado

433 La situación aquí es diferente porque cuando se desiste del proceso, simplemente se desiste del mismo pero no del derecho objeto del proceso; por consiguiente, el actor en cualquier momento puede realizar otro proceso reclamando la misma pretensión jurídica; porque no se ha extinguido el derecho sino simplemente el proceso o acción.